

# Hacia una legislación para la equidad entre los géneros

Diputada Julieta Ortencia Gallardo Mora\*

La nación mexicana se enfrenta a un enorme reto en la entrada al nuevo milenio en las diferentes esferas de la vida nacional. Los esfuerzos que se implanten en los diversos poderes de la Unión, así como en aquellos de los Estados y los Ayuntamientos, marcarán de manera definitiva el trazo de una nación más incluyente y equitativa.

El acceso cada vez mayor de las mujeres a puestos de elección popular y a cargos administrativos de relevancia, abren el camino para erradicar el patrón rígido de diferenciar entre un mundo masculino y otro femenino. Nuestra encomienda es, en efecto, arribar a una percepción de la sociedad que evite esta diferenciación.

En este nuevo milenio, la educación debe tender a elevar su calidad y acceso a todas y todos, sin distingo de ningún tipo. El reto para el sistema educativo es, sin duda, abordar con seriedad el vacío entre los sexos. Existe una seria contradicción entre las oportunidades de acceso a la educación y la tendencia cada vez mayor de deserción escolar, principalmente en el ámbito rural y suburbano, en donde las oportu-

nidades económicas y de bienestar no están llegando a las familias, produciéndose así que la inscripción mayoritaria de niñas en las escuelas se vean reducidas en comparación con las cifras de terminación escolar, ya que son ellas en mayor número las que se ven obligadas a abandonar sus estudios para acudir a labores que, incluso, no son propias de su edad.

En contradicción, son cada vez mujeres las profesionistas quienes concluyen sus estudios en proporción con sus compañeros hombres, lo que implica la existencia de una tendencia de que habrá mayor número de mujeres en busca de empleo en las próximas décadas, haciéndose necesaria la revisión de las relaciones laborales para que, por ningún motivo, existan indicios de discriminación por motivos de sexo, asunto que es común en nuestros días.

Los retos a los que se enfrenta el mundo laboral se relacionan a los cambios en la organización laboral, la internacionalización, la competencia cada vez más fuerte y la oferta de trabajo. Los requisitos en cuanto a las habilidades del individuo crecen cada vez más, y se refle-

61

\* Diputada federal, integrante del grupo parlamentario del PRD y secretaria de la Comisión de Población y Desarrollo de la LVII Legislatura.

jan tanto en la educación como en la organización práctica del trabajo. El aprendizaje de toda la vida y la introducción efectiva de nuevas tecnologías van de la mano. La reconciliación de la vida laboral con la vida familiar se posiciona, en consecuencia, como una condición *sine qua non*.

La erradicación de la discriminación salarial, evidentemente será también uno de los retos de este milenio. Los principios sobre los cuales se define el salario justo se están desarrollando; sin embargo, mucho queda por hacer en el futuro. Los planes de equidad son instrumentos necesarios en los lugares de trabajo, principalmente para monitorear los pagos diferenciales, mismos que tienen que eliminarse.

La diputadas del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propusieron una iniciativa de Ley de Equidad entre los Géneros, como parte de esa responsabilidad que tiene nuestro Poder Legislativo para lograr medidas de acceso a una sociedad más incluyente y equitativa.

Se hace necesario un compromiso real de equidad de las oportunidades en todas las actividades sociales y económicas. Dicha iniciativa propiciará que por primera vez en la historia de expedición de leyes en nuestro país, se pueda contar con una legislación que de protección en contra de la discriminación de todo tipo, incluso fuera del ámbito laboral.

Tiene que ver con la discriminación por motivo de raza, nacionalidad u origen étnico, color, religión, edad, sexo, orientación sexual, estado civil, estado familiar o discapacidad.

Contiene, además, un alcance amplio que define claramente cuándo se incurre en prácticas discriminatorias, tales como en la disposición de bienes y servicios al público; en la disposición de locales comerciales, alojamiento en servicios turísticos, en la compra-venta, renta o

alquiler de vivienda o en la donación de inmuebles; en la publicación o demostración al público de notificaciones, anuncios, señales, símbolos, emblemas o cualquier otra representación que exprese o implique discriminación o haga apología de ésta; en el fomento al odio y la intolerancia por cualquier medio; el acoso y hostigamiento de todo tipo, incluido por motivos sexuales; todo lo anterior cuando se haga referencia a los motivos de discriminación.

Asimismo, se establecen consideraciones por las cuales los centros educativos y los clubes o asociaciones, pueden incurrir en prácticas discriminatorias.

Dentro del contexto de las disposiciones generales, se hace referencia a los casos de exclusión de la aplicación de la iniciativa, así como los actos que no se consideran discriminatorios, entre los que se encuentran, las libertades de las instituciones religiosas, políticas y de educación privada que impongan requisitos necesarios para el cumplimiento de sus deberes en relación con sus propósitos establecidos.

Se incluyen aspectos sobre el cumplimiento que deberán tener las autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, para promover la equidad entre los géneros en los programas sectoriales y especiales que expidan, especialmente para hacer énfasis en el cambio de circunstancias que obstaculicen el logro de la equidad.

Un factor fundamental es la disposición de la cuota de género, la cual no excederá de un 60% de un mismo género, en la constitución de órganos consultivos, comités y comisiones de la administración pública, así como fortalecer la equidad entre los géneros en los cargos de dirección administrativa de las dependencias y entidades de los Poderes Ejecutivos y los Ayuntamientos.

Cabe señalar que todas las autoridades estarán obligadas a dar acceso equitativo a los recursos públicos para el desarrollo de proyectos o beneficios sociales y productivos, evitando constituir alguna práctica discriminatoria a las que la ley hace referencia.

Para lograr una clara aplicación de la ley se instruye la creación, por una parte, de una visitaduría especial de las Comisiones de Derechos Humanos, sean esta Nacional o Estatales, y por otro lado, la creación de la Comisión de Equidad entre los Géneros, misma que podrá tener homólogas en las administraciones estatales y municipales.

Los integrantes de la Comisión serán aprobados por la Cámara de Diputados y se constituirá equitativamente entre miembros de la sociedad civil y autoridades federales. Esta Comisión tendrá entre sus facultades conducir investigaciones para determinar si algún acto de autoridad o del sector social y privado, esté llevando o tienda llevar a cabo prácticas discriminatorias, previa solicitud de cualquier persona o autoridad.

Hacemos también referencia, particularmente, al fomento de la equidad entre los géneros en el ámbito laboral. Se establece como práctica discriminatoria, rehusarse a emplear o seguir empleando a cualquier individuo, o en el curso del empleo, diferenciar adversamente en relación con el empleado en base a los motivos que provoquen discriminación. Asimismo, se incurre en práctica discriminatoria, utilizar o circular cualquier formato de solicitud de trabajo o publicar cualquier anuncio o hacer una oferta de empleo escrita o verbal, que exprese o implique cualquier limitante, especificación o preferencia basada en motivos discriminatorios.

Se incluyen aspectos que indican las causas en las que pueden incurrir discriminación

los actos que hagan los sindicatos u organizaciones de trabajadores o patronales, así como la diferenciación entre salarios por motivo del sexo de los empleados.

Establece además, la promoción por parte de los patrones de acciones tendientes a la equidad entre los géneros, así como las causas mediante las cuales cualquier patrón puede incurrir en discriminación por este motivo.

Nos referimos también al asunto de la reparación del daño, principalmente cuando se ejerzan actos de discriminación durante las relaciones laborales o en el acceso a algún empleo. Se establece un sistema de compensaciones cuando por razones de discriminación, se incurra en un agravio, la cual no podrá ser menor a mil días ni mayor a diez mil días de salario mínimos vigente en el Distrito Federal.

Hace referencia la iniciativa a que el Código Penal establecerá las penalidades por la comisión del delito de discriminación y prácticas discriminatorias y en cuanto a la aplicación de la justicia, se establece la disposición de que los tribunales podrán solicitar la opinión de la Comisión en materias relacionadas a la ley en cuestión y fortalece las facultades de la visitaduría especial y de la Comisión para realizar investigaciones, así como inspecciones en los lugares de trabajo, para la comprobación de que existe o pueda existir alguna práctica discriminatoria.

Finalmente, se propone un apartado relativo al derecho de acceder al recurso de revisión sobre las resoluciones definitivas dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de la ley.

Consideramos que con esta iniciativa además de tender a erradicar las prácticas discriminatorias que son comunes en la vida social y económica del país, estaríamos cumpliendo positivamente con el artículo 2º de la Convención

para la Eliminación de todo tipo de Discriminación hacia las Mujeres en el sentido de incorporar el principio de equidad entre mujeres y hombres en el marco legal de la nación y asegurar los medios apropiados para poner en práctica este principio. Estaríamos por adoptar medidas legislativas para prohibir toda discriminación en contra de la mujer y establecer protección legal de los derechos de las mujeres en

base a la equidad entre los géneros y asegurar su protección a través de los tribunales.

Este sin duda es un primer paso para acceder a una legislación en la materia, enriquecida con las opiniones de la sociedad civil y de las autoridades, que garantice un arribo hacia una sociedad más incluyente y equitativa, en el marco democrática de la reforma del Estado que tanto urge para el bien de nuestra nación.